

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2024-025

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO  
PIERLUISI, PARA APROBAR LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO**

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico* (Código Municipal), según enmendadas, el *Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades* (Reglamento de Planificación Núm. 24), con vigencia de 20 de mayo de 1994, y el *Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 del 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado, y la Resolución JP-2021-334 – *Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios elaboren o revisen integralmente un Plan de Ordenación Territorial*, vigente el 30 de diciembre de 2021.

**POR CUANTO:** En el Artículo 6.006 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (“Código Municipal”) se autoriza de forma expresa a los municipios a adoptar y revisar los planes de ordenación. Estos constituirán un instrumento del territorio municipal en los que se protegerán los suelos, promoverán el uso balanceado, provechoso y eficaz de estos y se propiciará el desarrollo cabal de cada municipio. Los planes de ordenación incluirán la reglamentación de los usos de suelo y las materias relacionadas con la organización territorial y con la construcción bajo la jurisdicción de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos (“OGPe”).



- POR CUANTO:** Los planes territoriales y sus revisiones integrales considerarán, en coordinación con las entidades gubernamentales concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos. Asimismo, deberán estar en conformidad con la política pública, el derecho y la reglamentación aplicable.
- POR CUANTO:** El Plan Territorial tiene el propósito de formular las políticas de desarrollo con el fin de alcanzar un desarrollo ordenado y planificado de los suelos del municipio de acuerdo con los mejores intereses de la ciudadanía y en armonía con los recursos naturales dentro del territorio municipal.
- POR CUANTO:** El Artículo 6.011 del Código Municipal dispone que la elaboración de los planes territoriales y sus revisiones requerirán la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, la aprobación de la Legislatura Municipal mediante Ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Municipio de Naranjito inició las labores de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial el 16 de noviembre de 2021, cuando sometió a la Junta de Planificación la carta de notificación de intención. Esta carta, posteriormente, fue acompañada de un contrato entre la Junta de Planificación y el Municipio para la elaboración de la cartografía y geodato de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial el 13 de mayo de 2022, con el número de contrato 2022-000282.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación mediante la propuesta "Post Disaster Code Enforcement Hazard Mitigation Grant Program Puerto Rico Planning Board Audit and Compliance Bureau", HMGP DR 4339-0001PR, consiguió la asignación de una subvención federal que busca reforzar el cumplimiento de los códigos de construcción y las leyes y reglamentación de usos de suelo vigentes. Entre los esfuerzos de cumplimiento está la actualización de Planes de Ordenación Territorial mediante revisiones Integrales.
- POR CUANTO:** El Alcalde del Municipio de Naranjito, Hon. Orlando Ortiz Chevres, nombró la Junta de Comunidad el 1 de agosto de 2023. Dicha Junta será un organismo representativo de los distintos sectores ideológicos, sociales y económicos de la comunidad en que se constituye.
- POR CUANTO:** El 14 de noviembre de 2023, el Municipio de Naranjito notificó a la Junta de Planificación su intención de presentar los documentos

de las Fases I-Enunciación de Objetivo, Plan de Trabajo, Memorial y Programa y Fase II-Avance en vista pública. El 15 de noviembre de 2023, la Junta de Planificación dio su visto bueno para que el Municipio celebrara dos (2) vistas públicas en un mismo día, conforme a lo establecido en el Código Municipal. El 14 de diciembre de 2023, el Municipio de Naranjito presentó en vistas públicas los documentos para la Fase I y II.

**POR CUANTO:** Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellos comentarios que se presentaron para la consideración del Gobierno Municipal de Naranjito y la Junta de Planificación. El 8 de febrero de 2024, el Municipio de Naranjito sometió a la Junta de Planificación la carta de notificación de culminación de las Fases I y II y la solicitud para continuar con la Fase III.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación en su reunión del 21 de febrero de 2024, dio el visto bueno al Municipio de Naranjito para continuar con la Fase III de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial y para presentar en vista pública las modificaciones menores al Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Plan Territorial final está constituido por el Memorial, Programa y Reglamentación, que incluye, Plano de Clasificación, Plano de Calificación y Plan Vial. Separadamente de este volumen, los mencionados Planos de Ordenación se presentan en un Geodato en formato digital (*shapefile*), que contiene la Clasificación y Calificación de suelos.

**POR CUANTO:** El Plan Territorial de Naranjito adopta el *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios* ("Reglamento Conjunto 2023"), con vigencia de 16 de junio de 2023, y sus subsiguientes enmiendas, el cual regirá todas las disposiciones sustantivas y procesales relacionadas a la evaluación y adjudicación sobre los permisos y autorizaciones de la OGPe; así como todo lo relacionado con la tramitación y custodia de los documentos, de conformidad a las facultades transferidas mediante convenio; y cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos.

**POR CUANTO:** La delimitación del Centro Urbano (CU) de Naranjito carecía de un reconocimiento de los cambios experimentados por el Municipio y la expansión de las áreas urbanas. El Memorial del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Naranjito contempla una



ampliación de los límites del CU de un área de 0.30 kilómetros cuadrados a un área de 1.3 kilómetros cuadrados. En esta nueva delimitación se agregan al CU la Comunidad el Cerro, el Residencial Candelario Torres, el Centro de Salud de la Montaña, las facilidades del cuerpo de bomberos, la Escuela Elemental Francisco "Paco" López Cruz y la Escuela Vocacional Rubén Rodríguez Figueroa.

**POR CUANTO:** La Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Naranjito contempla la modificación menor del PUT-PR-2015. Del total del territorio de Naranjito (18,244.61 cuerdas), se dividió el municipio en tres (3) categorías básicas de clasificación: Suelo Urbano (1,743.10 cuerdas o 9.55%), Suelo Rústico Común (7,946.11 cuerdas o 43.55%) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (7,392.79 cuerdas o 40.52%). Incluye 376.90 cuerdas o 2.07% de Agua y 785.72 cuerdas o 4.32% Vial.

**POR CUANTO:** El Municipio de Naranjito sometió a la Junta de Planificación la carta de notificación de intención de celebrar la vista pública de la Fase III el 3 de abril de 2024. Dicha notificación fue considerada por la Junta de Planificación en su reunión del 10 de abril de 2024 dando su visto bueno para la misma.

**POR CUANTO:** La Vista Pública de la Fase III – Plan Final se celebró el 8 de mayo del 2024. Durante este proceso que culmina con el periodo de comentarios se recibieron ponencias, memoriales y mensajes de correo electrónico que fueron evaluados y ponderados para su inclusión en el documento final de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Naranjito.

**POR CUANTO:** El 2 de julio de 2024, los documentos del Plan Final fueron presentados y sometidos a votación del pleno de la Legislatura Municipal. Tanto la Legislatura Municipal de Naranjito y el alcalde, mediante la Ordenanza Número 1, Serie 2024-2025, aprobaron la Revisión Integral del Plan Ordenación Territorial de Naranjito el 3 de julio de 2024.

**POR CUANTO:** La OGPe determinó que el documento correspondiente a la Revisión Integral del Plan Territorial de Naranjito está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como la "Ley sobre Política Pública Ambiental", en su determinación final de la Exclusión Categórica con número de caso 2024-570493-DEC-304324 del 30 de junio de 2024.



**POR CUANTO:** El Municipio de Naranjito notificó a la Junta de Planificación la aprobación de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial por parte de la Legislatura Municipal y solicitó su adopción por esta agencia y su trámite ante el Gobernador.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación evaluó los documentos correspondientes a cada fase del Plan Territorial del Municipio de Naranjito y encontró que los mismos eran cónsonos con las leyes y políticas públicas vigentes. En su reunión del 3 de julio de 2024, resolvió adoptar la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Naranjito, según presentado por el referido Municipio, mediante la Resolución Núm. JP-PT-42-5.

**POR TANTO:** Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por el presente decreto y ordeno lo siguiente:

**SECCIÓN 1ª:** **APROBACIÓN.** Se aprueba la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Naranjito, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número JP-PT-42-5 del 3 de julio de 2024, y para que así conste firmo y anejo a esta Orden Ejecutiva, la Hoja de Aprobación de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Naranjito y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación y al Municipio Autónomo de Naranjito.

**SECCIÓN 2ª:** **DEROGACIÓN.** Se derogan aquellas órdenes ejecutivas que sean incompatibles con esta Orden Ejecutiva, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 3ª:** **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

**SECCIÓN 4ª:** **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquier otra persona.



**SECCIÓN 5ª:**      **VIGENCIA Y PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y será de aplicación a procesos iniciados luego de su firma. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de septiembre de 2024.

**PEDRO R. PIERLUISI  
GOBERNADOR**

Promulgado de conformidad con la Ley, hoy 17 de septiembre de 2024.

**OMAR J. MARRERO DÍAZ  
SECRETARIO DE ESTADO**